

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15524
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/12/1965
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	28
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/12/1965
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 2°. DE LA LEY NUMERO 96 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1963.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente Ley, se modificó el Artículo 43 de la Ley número 109 de 8 de octubre de 1943, que elevó a la categoría de delito, la conducta en que incurrieran personas que se dedicaran a la venta de billetes, boletos o tuvieran listas de juegos denominados "bill, chance, bolita, one two" y similares. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, LEY, LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ASAMBLEA NACIONAL, BILLETES DE LOTERIA, JUEGOS, BOLETOS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BILLETES DE LOTERIA
BOLETOS
DELITOS
JUEGOS
LEY
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

## Referencias

<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	109	08/02/1943	9039	02/03/1943	REFORMA P	La presente Ley reformó el Artículo 43 de la Ley

					ARCIALMEN TE	número 109 de 8 de febrero de 1943.
LEY	109	08/02/1943	9042	05/03/1943	REFORMA P ARCIALMEN TE	La presente Ley reformó el Artículo 43 de la Ley número 109 de 8 de febrero de 1943.

## Jurisprudencia Constitucional

---